

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío, veintitrés de septiembre de dos mil veinte

Para los fines que estime consiguientes, agréguese el despacho comisorio 158 del 5 de diciembre del año 2018, remitido por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Circasia, Quindío, sin diligenciar.

De la misma manera, y ante la solicitud de que realiza el apoderado de los demandados, por secretaria llévase a cabo el envío del enlace para darle acceso al expediente.

Una vez ejecutoriado este auto continúese, con las etapas procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT



Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ**

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

368c8f2ac9939a0786a87d927cf8bd3ab212c876f316dbc7abc8b298139ba4af

Documento generado en 23/09/2020 09:04:01 a.m.